**30-11.04**

**ESTUDIOS PREVIOS**
**PARA UNA LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas que modifiquen o sustituyan, se hace necesario presentar el estudio previo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

Que el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia dota a las Contralorías de Autonomía Administrativa y Presupuestal, el cual manifiesta:

**ARTICULO 267.** El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, modificado por el Acto legislativo 04 de 2019, reglamentado por el Decreto 403 de 2020.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

En el artículo 2º de la Constitución Política se prevé como fines del Estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

La Contraloría Distrital de Buenaventura tiene como misión el ejercer eficientemente la vigilancia de la gestión fiscal a todas entidades y particulares que manejen recursos o ejerzan funciones públicas, en forma independiente, eficaz y transparente, con la participación y el apoyo de la ciudadanía, promoviendo la generación de bienestar social colectivo y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Contraloría Distrital de Buenaventura en desarrollo de su misión institucional de vigilancia y control fiscal, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere y crea la necesidad de contar con los servicios de un Tecnólogo en Publicidad, para que preste Apoyo a la Oficina de Planeación y Gestión de este órgano de Control Fiscal, entre los cuales debe apoyar la divulgación de información mediante radio y redes sociales la rendición de cuentas del periodos 2020 del Señor Contralor Distrital de Buenaventura;

Es importante mencionar que la Contraloría Distrital de Buenaventura, dentro de su panta de personal, en especial en la oficina de Planeación y Gestión, ni en la planta de personal del personal adscrito a Participación ciudadana, no cuenta con un personal idóneo que se encargue de abanderar los procesos de difusión de las actividades realizadas por la Contralora Distrital en el marco de dichas rendiciones periódicas tal como lo exige la ley, de la misma manera tal como se dejó plasmado dentro de su objetivos misionales de tal forma que el Plan Estratégico adoptado para la vigencia 2020 – 2021, pueda mostrar sus frutos y se pueda mostrar a la comunidad Bonaverense las gestiones y actividades

ORIGINAL FIRMADO.

realizadas por la Contraloría Distrital de Buenaventura en el marco de su misión, visión y objetivo Constitucional.

El control fiscal como Función pública es ejercido por la Contraloría General de la República, o por las Contralorías Territoriales, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Es de vital importancia resaltar que en el desarrollo y cumplimiento de la Constitución Política, el Documento CONPES 3654 de 2010, la Política de transparencia y acceso a la administración pública, la Ley 1712 de 2014, La Ley 1757 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V2, se hace obligatorio la rendición de cuentas en desarrollo de una eficiente participación ciudadana para mejorar la efectividad del ejercicio de rendición de cuentas, lo anterior, teniendo en cuenta que el canal de comunicación más efectivo por acatar las medidas preventivas del Covid 19 es el medio virtual. La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público.

Es por ello, que teniendo en cuenta por los cambios significativos producto de la pandemia generada por el Covid 19, se hace indispensable y necesario llevar a cabo este tipo de actividades de esta manera, esto con la finalidad de evitar conglomeraciones de personas en recintos cerrados, así mismo impedir contagios del personal adscrito a la Contraloría Distrital de Buenaventura y asistente a dicho evento.

Esta necesidad puede ser atendida a través de una persona natural, que anexe mínimo tres certificaciones que acrediten la experiencia de dos (2) años contratando con entidades estatales o privadas desarrollando el objeto del contrato.

Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia toda vez que dentro del plan anual de adquisición vigencia 2021 se encuentra la contratación de un Tecnólogo en Publicidad, que preste apoyo a la Contraloría Distrital de Buenaventura - Oficina de Planeación y Gestión, en la transmisión a través de canales virtuales y radiales de mayor audiencia en el Distrito de Buenaventura.

**1.1. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

**1.1.1. Capacidad:** No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993.

**1.1. 2. Idoneidad:** La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar un Tecnólogo en Publicidad, que preste apoyo a la Contraloría Distrital de Buenaventura - Oficina de Planeación y Gestión, en la transmisión a través de canales virtuales y radiales de mayor audiencia en el Distrito de Buenaventura.

**1.1.3. Experiencia requerida:** Mínimo Dos (02) años de experiencia.

**1.1.4. Plazo del contrato**: Un (01) día, contados a partir del acta de inicio, previa afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

**1.1.5. Domicilio contractual**: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es la Ciudad de Buenaventura.



ORIGINAL FIRMADO

**1.1.6. Fundamentos jurídicos que soportan la Contratación**
El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, este contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**2.1 OBJETO**: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN PUBLICIDAD, QUE REALICE LABORES DE APOYO EN LA TRANSMISIÓN EN LOS CANALES VIRTUALES Y RADIALES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BUENAVENTURA DE LA VIGENCIA 2020.

**2.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** Sin que estás constituyan vinculación laboral alguna **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRALORÍA** a Prestar servicios como Tecnólogo en Publicidad en la oficina de Planeación y Gestión de la Contraloría Distrital de Buenaventura, en el procesos que sean designados por parte de su supervisor. Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las normas que regulan el objeto contractual y disposiciones de la Contraloría Distrital de Buenaventura. 2. Prestar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del mismo. 7. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni posterior al cumplimiento del mismo la Información Confidencial de la Contraloría Distrital de Buenaventura, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de esta entidad, sin el previo consentimiento por escrito de la entidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 8. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor. 10. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Contraloría durante la ejecución del contrato. 11. Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. 12. Atender las sugerencias que La Contraloría considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 13. Efectuar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponde a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 14. Ejecutar las demás acciones que se le requiera durante la ejecución del objeto contratado. 15. Prestar Apoyo en la transmisión en vivo de la rendición de cuentas del Señor Contralor Distrital de Buenaventura de la vigencia 2020. 15. Transmitir por redes sociales de alta difusión en el manejo de la información. 16. Transmitir en emisoras locales de mayor audiencia en el Distrito de Buenaventura.

**2.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.** Corresponde a **LA CONTRALORIA**, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: a) Proporcionar a **EL CONTRATISTA** toda la información documental que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado,

la cual deberá suministrarse en forma oportuna; b) Pagar a **ELCONTRATISTA** el valor del presente contrato en la forma, término y valor pactado. c) Prestar el apoyo logístico requerido para la ejecución del objeto contractual; d) agar mensualmente los valores pactados en el contrato.

**3. FUNDAMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.**

En el presente estudio previo se considera que para determinar la modalidad contractual que: (…) **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL MISMO.** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000.oo),** Incluido IVA**,** el cual cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20210137 del 22 de Marzo de 2021, Incluido IVA**,** expedido por la Tesorera General con Imputación Presupuestal Nro. 21010200201, denominado Remuneraciones personales y Temporales de la misma fecha.

**5.0 VALOR Y FORMA DE PAGO.**

**5.1. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000.oo),** Incluido IVA.

**5.2. FORMA DE PAGO:** La Contraloría Distrital de Buenaventura cancelara al contratista cuotas mensuales de la siguiente forma: Una **Primera** y única Cuota el 25 de marzo del 2021 por un valor de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($2.400.000.oo), Incluidos IVA y demás impuestos directos e indirectos a que hubiere lugar, dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la ejecución del contrato previa constancia suscrita por el supervisor del presente contrato, en donde señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, la acreditación y copia del pago al Sistema de Seguridad Integral salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales, según corresponda **PARAGRAFO.** De los pagos se descontaran los valores correspondientes retención, estampillas a que haya lugar de conformidad con la Ley.

**6.0 PLAZO DE EJECUCIÓN.**
El plazo de ejecución será de Un (01) día, contados a partir de la legalización del respectivo contrato y/o de la fecha del acta de inicio y previa afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

**7.0 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
Para adelantar el respectivo proceso contractual, la Contraloría Distrital de Buenaventura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20210137 del 22 de Marzo de 2021, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000.oo),** Incluido IVA**,** expedido por la Tesorera General con Imputación Presupuestal No. 21010200201, denominado Remuneraciones personales y Temporales de la misma fecha.

**8.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

**8.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.**

**9.0. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO QUIEN LO ASUME MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTIENDA.**

**9.1. Riesgo precontractual**: No suscripción o legalización del contrato por parte proponente.
**El proponente:** Se entiende perfeccionando el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.

**9.2. Riesgo de operación**: Mayores costos de operación de las proyectados en el provisión del talento humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.

**El contratista:** Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.

**9.3. Riesgo financiero**: Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista. Llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.

**El contratista:** Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento.

**9.4. Riesgo soberano**: Comprende los eventos producto de cambios en la normalidad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.

**La entidad contratante:** Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.

**9.5. Riesgo de la responsabilidad civil extracontractual**
**El contratista:** El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.

**9.6. Riesgo de fuerza mayor No Asegurable**: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que altere el orden público.

**La entidad contratante:** Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

**9.7. Riesgo de cumplimiento.**
**El contratista**: Se impondrán multas al contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato.

ORIGINAL FIRMADO.

**9.8. Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista.**

**El contratista:** El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.

**9.9. Riesgo de Accidente Laboral.**

**El contratista:** El contratista a través de la ARL responderá por accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a al ARL deberá ser proporcional al riesgo.

**9.10. Riesgo tecnológico y técnico**: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos en y durante la ejecución del contrato.

**El contratista:** El contratista asume el riesgo en atención a su experiencia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos y técnicos; La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

**9.11. Riesgo económico**: Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago al contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soportes del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones etc.

**El contratista:** El contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad allegando los documentos correspondientes tales como las facturas y constancias requeridas.

**9.12. Riesgo administrativo**: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del cronograma del objeto contractual para lo cual se informara por escrito al contratista para que reprograme dichas actividades.

**El contratista:** El contratista asume el riesgo en a que por las funciones constitucionales encomendadas a la entidad surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume los riesgos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el detalle de la estimación cualitativa y cuantitativa de la probabilidad e impacto de los riesgos tipificados señalados se encuentra en el estudio previo del presente proceso de contratación publicado en el SECOP, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

**10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO; ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

ORIGINAL FIRMADO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgo toda vez que en el contrato se encontrarán inmersas las clausulas exorbitantes a favor de la entidad del Estado que permiten garantizar el cumplimiento y la adecuada ejecución del objeto contractual.

**10. ANÁLISIS DEL SECTOR.**
La Contraloría Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento al Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar misional de todas las Dependencias de este órgano de Control territorial.

Con el propósito de observar lo dispuesto en la norma de contratación vigente y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, este ente de control, identificó que el sector relativo a los procesos de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de este personal de apoyo asistencial, operativo, técnico o profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de cada actividad o profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas y profesionales, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes de experiencia y estudios respectivos. Esto permite establecer que EL CONTRATISTA cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Que con base en lo anterior, se genera la contratación de un técnico profesional en sistemas por cuanto en la planta de cargos no se cuenta con ellos y son requeridos para apoyar los objetivos de carácter misional y funcional, personal en las diferentes áreas de la Contraloría Distrital, con experiencia en las materias que se requieran, para desarrollar los diferentes programas y proyectos misionales e institucionales, los cuales son descritos en el ítem de experiencia e idoneidad.

**10. 1. NORMATIVIDAD DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.** De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)"**Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:** Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar personal en el área asistencial de este órgano de control fiscal distrital, en la cual se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija.

Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.

Por lo anterior y dando cumplimiento al Decreto1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, se deja constancia escrita de las cotizaciones radicadas ye tenidas en cuenta para adelantar el presente proceso d contratación, no sin antes manifestar que se analizaron los requisitos de idoneidad y la experiencia, los cuales se describen en el ítem respectivos.

A continuación se detallan las propuestas radicadas en la entidad para contratar el personal técnico requerido:

ORIGINAL FIRMADO.

| | | COTIZACIÓN A | COTIZACIÓN B | COTIZACIÓN C |
|---|---|---|---|---|
| **PLAZO** | **DESCRIPCION** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** |
| 10 Meses. | La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN PUBLICIDAD, QUE REALICE LABORES DE APOYO EN LA TRANSMISIÓN EN LOS CANALES VIRTUALES Y RADIALES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BUENAVENTURA DE LA VIGENCIA 2020. | $ 20.000.000 | $ 24. 000.000 | $24.600.000 |

El anterior cuadro nos permite evaluar y comparar los Contratos actuales realizadas en la entidad para el apoyo de actividades como Tecnólogo en Publicidad, que preste apoyo a la Contraloría Distrital de Buenaventura - Oficina de Planeación y Gestión, en la transmisión a través de canales virtuales y radiales de mayor audiencia en el Distrito de Buenaventura.

| INGRESOS ANUALES | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROFESIONALES** | $2.630.000 | $2.650.000 | $2.680.000 | $2.700.000 | $2.720.000 |
| **TECNICOS** | $1.780.000 | $1.800.000 | $1.820.000 | $1.840.000 | $1.860.000 |
| **ASISTENCIALES** | $1.200.000 | $1.220.000 | $1.240.000 | $1.260.000 | $1.280.000 |

Teniendo en cuenta las condiciones de mercado, expresada en los comparativos de año a año pagados a los distintos contratos celebrados por esta entidad, como también por las propuestas económicas presentadas por los contratistas, según el cuadro anterior se puede estimar el presupuesto oficial para la presente contratación por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000.oo), incluido IVA.**

## 12. MATRIZ DE RIESGOS.

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contractual | Operacional | El contratista no firme el contrato | Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido | 2 | 3 | Riesgo bajo |

| N | Tratamiento/controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | | Monitoreo y revisión | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratistas | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamie | Fecha estimada en que se inicia el tratamie | Fecha estimada en que se completa el tratami | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad cuándo? | |

ORIGINAL FIRMADO.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | contrato? | nto | nto | ento | | | |
| | | 1 | 1 | 2 | No | Responsable del proceso contractual | Desde la resolución de adjudicación del contrato | Hasta la suscripción del Acta de Inicio | Supervisión del proceso contractual | Constante | |

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2. | General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja calidad de los bienes y servicios entregados | Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total | 2 | 3 | Riesgo medio |

| N | Tratamiento/controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | | Monitoreo y Revisión | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Contratistas | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad cuándo? | |
| | | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor | Desde la suscripción del Acta de Inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante, al momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios | |

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION( Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Modificación de las especificaciones técnicas | Incumplimiento en la ejecución del contrato | 2 | 3 | Riesgo Medio |

ORIGINAL FIRMADO

| **N** | | **Tratamiento/controles a ser implementados** | **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | | | | | | | **Monitoreo y revisión** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | A quien se le asigna? | Exigencia del recibido a satisfacción | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad cuándo? | |
| | Contratista | | 1 | 1 | 2 | si | Supervisor | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante | |

| **N.** | **CLASE** | **FUENTE** | **ETAPA** | **TIPO** | **DESCRIPCION( Que puede pasar y cómo puede ocurrir)** | **CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | **CATEGORIA** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratistas | Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto | 2 | 3 | Riesgo Medio |

| **N** | | **Tratamiento/controles a ser implementados** | **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | | | | | | | **Monitoreo y revisión** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | A quien se le asigna? | Exigencia del recibido a satisfacción | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad cuándo? | |
| | Contratista | | 1 | 1 | 2 | si | Supervisor | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante | |

ORIGINAL FIRMADO.

| N. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION( Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial en la entrega de los productos u objetivos en las condiciones pactadas. | Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total | 2 | 3 | Riesgo Medio |

| **N** | | | **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | | | | | | | **Monitoreo y revisión** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | A quien se le asigna? | Tratamiento/ controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad cuándo? | |
| | Contratista | Entrega del recibido a satisfacción | 1 | 1 | 2 | si | Supervisor | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Al momento de la entrega de los productos o realización de objetivo. | |

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe de la oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Contraloría Distrital de Buenaventura, **Dr. Washington Custodio González Caicedo,** ó quien haga sus veces, o por el funcionario que este designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la por la Dirección Administrativa Financiera y de Gestión Humana, el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

ORIGINAL FIRMADO

**14. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES.**
En virtud del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento al deber de análisis de las entidades estatales durante la etapa de planeación de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y además de realizar un análisis del riesgo, el cual se presenta a continuación:

**14.1. Perspectiva Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

**14.2. Perspectiva Comercial:** La Contraloría Distrital de Buenaventura, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales, cuya actividad a desempeñar sea la requerida para la ejecución de éste contrato, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

**14.3. Perspectiva Financiera:** La Contraloría Distrital de Buenaventura por tener autonomía presupuesta!, administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento del servicio requerido.

**14.4. Perspectiva Organizacional:** La Contraloría Distrital de Buenaventura como principio legal ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del Estado fundamentada en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

**14.5. Perspectiva Técnica:** Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para esta contratación: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere la necesidad de contar con los servicios de Tecnólogo en Publicidad, que preste apoyo a la Contraloría Distrital de Buenaventura - Oficina de Planeación y Gestión, en la transmisión a través de canales virtuales y radiales de mayor audiencia en el Distrito de Buenaventura.

De la misma manera se requiere de su apoyo para impulsar los demás procesos que sean puesto bajo su responsabilidad.

ORIGINAL FIRMADO

Para el análisis económico del sector y valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos: Para la ejecución del objeto y las obligaciones del presente contrato se necesita de una persona natural, Tecnólogo en Publicidad, que preste apoyo a la Contraloría Distrital de Buenaventura - Oficina de Planeación y Gestión, que soporte Dos (02) años de experiencia profesional.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2021.

_____
**WASHINGTON GONZÁLEZ CAICEDO.**
Jefe de Planeación y Gestión de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

_____
**Vo. Bo. JOSÉ ALFREDO LOBATO MONSALVO.**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

**Solicitó**: Washington González Caicedo. - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión.
**Revisó:** José Alfredo Lobato Monsalvo. - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ORIGINAL FIRMADO.